El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22 — Mahón, lunes 17 de Febrero de 1902. — N.º 6.190

Cartas abiertas al señor Sagasta

TERCERA

MADRID 21 DE DICIEMBRE DE 1901

Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta

Muy señor mío y respetable amigo: Dispénseme que comience enviando las más expresivas gracias á los cuarenta y tantos periódicos de Madrid, de provincias y del extranjero, que me hicieron la inmerecida honra de reproducir y aun comentar mi Segunda Carta abierta.

Este favor exigía no haber retrasado tanto esta Tercera; más ¿á qué llamar la atención á nuevos asuntos, cuando todo fué dar vueltas la opinión, alrededor de lo por mi expuesto en mi última? Planteada por necesidades históricas la cuestión de las Ordenes y Congregaciones religiosas, cuanto en mi anterior expuse, se concretó á estudiarla en su conjunto y en sus pormenores; y fortuna mía fué; no debida á mi perspicacia y conocimiento del asunto, sino á la simplicidad de la materia; que el Senado, el Congreso, la prensa y las reuniones públicas, lanzados á discutirla, se limitaran á ampliar mis argumentaciones. Cuantos á este trabajo han concurrido, se produjeron con más arte y manifestaron más ilustración que yo, pero nadie adujo razonamiento alguno, que yo no hubiera dirigido á usted. Y lo hago notar, aun á riesgo de parecer vanidoso, para consignar que hubo en la batalla perfecta unidad de acción: cuantos pelearon contra las Ordenes y Congregaciones religiosas, apuntaron al mismo blanco y todos le hicieron.

Se evidenció así, mi respetable señor D. Práxedes, que usted podía sin el concurso de las Cortes, reducir el número de Conventos á los términos del Concordato; y también que yo acerté al decir: «no lo hará usted, porque estoy en el secreto», á cuya afirmación añadí, «por gallardías de sentimiento va usted derecho á un nuevo y para usted definitivo y último fracaso,» y conste que entonces no sabía que León XIII y la Reina Regente, iban á consagrarse compadres ante la pila bautismal del nieto de Caserta.

Para salvar á la patria de una situación tan vergonzosa como la en que se encontró en 1835, dictó V. el decreto del mes de septiembre último; verdadero atentado, pues las leyes no tienen efecto retroactivo; y que sobre ser un parche de ungüento blanco, incapaz de curar gravísima dolencia, resultará letra muerta. Así lo quieren los obispos, y así lo ordenó el Pontífice, conforme al derecho que liberales y conservadores le tienen reconocido, de mandar en las cosas del gobierno interior de este su último feudo llamado España. Olvidó usted, señor Sagasta, que los teócratas, lo mismo habían de gritar ante el anuncio del intento de orientarse para llegar á limarles las uñas, que cortándoles las garras de un hachazo.

Renunció V. á hacer cuanto estaba en sus antecedentes, en su significación y en sus facultades, y como para que las cosas sigan como van, no hay porque molestar á las Cortes; y eso de negociar un nuevo Concordato es guasa viva, según V. lo declara teniendo por mediador entre el gobierno y la Santa Sede al aprovechado fundador de la escuela de la tésis y de la antitesis, la cuestión de las Ordenes religiosas finco en tal estado, para ser resuelta por la próxima Revolución. Ya V. verá con que sencillez y cuan expeditivamente la damos de codo.

Y pues nada conseguimos con mi Segunda Carta, ni yo que la escribí, ni tantos amigos que la honraron con su aquiescencia, abordemos otro asunto de menos fuste, pero igualmente escandaloso: me refiero á la excención del servicio militar que disfrutan los legos y profesos de casi todas las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Antes de publicarse la vigente ley de 11 de julio de 1885, relativa al Reclutamiento y Reemplazo del ejército, habíase reconocido el privilegio de no dar soldados, á diferentes Ordenes religiosas, y prueba que los autores de dicha ley no consideraron oportuno mantener estas excepciones fué, que lejos de aceptarlas, dijeron en el número 5.º y 5.º del artículo 63.

«Se declaran excluídos totalmente del servicio militar, los religiosos profesos de las Escuelas Pías; de las Congregaciones destinadas *exclusivamente* á la enseñanza, con autorización del Gobierno y los de las Misiones dependientes de los ministerios de Estado y Ultramar, y los novicios de las mismas Ordenes, que lleven seis meses de noviciado, cumplidos antes del día de la clasificación.»

Prescindo de lo injusto de este privilegio y de lo dado que resulta á todo género de trampas y mistificaciones, en éste nuestro país, donde el clero regular y secular tienen á gala no hacer caso alguno del Gobierno, y donde la Administración municipal y la Policía, solo existen de nombre; pero la ley es ley y la ley determina las exenciones indicadas. Su determinación no podia ser más fácil: bastaba para consignarlas, enumerar las Misiones que dependían de los ministerios de Estado y de Ultramar y las Ordenes y Congregaciones, que además de los Esculapios, se dedicaban con autorización del Gobierno, *exclusivamente* á la enseñanza, que según mis noticias, no era á la sazón ninguna.

Pues siendo este el derecho, han llegado á hallarse exentos del servicio militar, los legos y profesos de las Ordenes y Congregaciones siguientes:

Venerable Orden de canónigos de San Agustín.

Congregación de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Congregación de los hijos del Inmaculado Corazón de María, establecida en las posesiones del Golfo de Guinea.

Religiosos profesos y novicios de la Congregación de María.

Religiosos y novicios de la Congregación de San Alfonso de Ligorio.

Ordenes Religiosas dependientes del ministerio de Ultramar, que son: Agustinos Descalzos, (Recoletos), Agustinos Calzados, Dominicos, Jesuitas, Franciscanos, Carmelitas Descalzos y Trinitarios de Alcázar de San Juan.

Congregación de San Vicente de Paul.

Religiosos y novicios de la Compañía de Jesús.

Colegios de la Orden de San Francisco, establecidos en Cehegín, Vich, Sancti Spíritus (Valencia), Zarauz y Lucena, dependientes del ministerio de la Gobernación.

Religiosos profesos y novicios de la Congregación del Instituto de los *Hermanos de las Escuelas Cristianas*.

Religiosos y novicios de San Francisco de Sales.

Religiosos profesos y novicios de los Sagrados Corazones.

Pequeños Hermanos de María.

Hermanos de Nuestra Señora de la Merced.

Hermanos de San Pedro Advinícola establecidos en Gracia.

Legos y profesos y de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, establecidos en Pinto, Ciempozuelos, Valencia, Granada, Sevilla, Zaragoza, Palencia, Santa Agueda, Las Corts (Barcelona) y San Baudilio.

Y, por último, los mozos que de cualquier pueblo de la Península vayan al Seminario Conciliar de Santiago de Cuba á cursar en él la carrera eclesiástica.

Y cuenta, que no me atrevo á jurar pare en esto el privilegio, porque la «Gaceta» no siempre hace públicos estos favores; la circular eximiendo del servicio militar á los religiosos de San Francisco de Sales, comunicada á los Gobernadores en 15 de junio de 1894, no se publicó hasta 1.º de septiembre de 1897.

Para sacar á mis lectores de la apoteosis en que le habrá sumido el hecho de haberse extendido á todas ó casi todas las Congregaciones y Ordenes religiosas el beneficio tan restringido de la ley de reclutamiento y reemplazo, he de consignar que esta ley se ha *completado*, merced á una multitud de Reales órdenes, dictadas por el ministro de la Gobernación, por sí y ante sí, sin más requisito que el informe de una Sección del Consejo de Estado, previa solicitud del Prior, Abad ó Jefe de la asociación religiosa respectiva.

Espantan las irregularidades, por no decir las picardías, inventadas para dar torniquete á los casos 4.º y 5.º del artículo 63 antes transcriptos, y así colocar dentro de sus prescripciones á quienes ni estaban ni podían estar, dentro de su letra y ni siquiera dentro de su espíritu.

En ellas se hablaba solo de Misiones *dependientes* de los ministerios de Ultramar y de Estado y de Congregaciones *destinadas* exclusivamente á la enseñanza, con autorización del Gobierno; y claro es, que se refería solo á las Ordenes *entonces existentes* y á las Congregaciones *entonces destinadas* exclusivamente á la enseñanza, con la autorización indicada; pues si hubiera querido decir otra cosa, el legislador habría escrito Ordenes *dependientes ó que dependan* de Ministerios y Congregaciones *destinadas ó que se destinen* exclusivamente á la enseñanza.

Pues los ministros de la Gobernación, conservadores y liberales, otorgaron después de 1855, á varias Ordenes religiosas la consideración de Misiones y á varias Congregaciones más ó menos destinadas á la enseñanza, la aprobación oportuna, y cátatelas objeto del privilegio consabido, contra toda razón, pues una ú otra cosa debía haberse hecho antes de la promulgación de la ley.

Pero en los más de los casos, ni siquiera se buscó esta hoja de parra, si no que se violó la ley á tambor batiente, y he aquí las pruebas de esta mi rotunda afirmación.

La ley exceptúa del servicio militar á las Misiones *dependientes de los Ministerios de Estado y Ultramar*, pues la Real orden de 9 de mayo de 1887 hizo extensivo el privilegio á una porción de Colegios de Franciscanos *dependientes de Gobernación;* exige que las Congregaciones se destinen *exclusivamente* á la enseñanza, y la Real orden de 16 de noviembre de 1899, aplica la exención á los Hospitalarios de San Juan de Dios; y por último se fundan, la de 9 de mayo de 1887, en que los Franciscanos misioneros se obligan á servir en Tierra Santa y Africa; la de 1.º de septiembre de 1887, en que los religiosos de San Francisco de Sales, se dedican á

la enseñanza, faltando la condición de destinarse *exclusivamente* á ella; y la de 16 de mayo de 1900, en que la disciplina de los Capuchinos Terciarios para corregir á los jóvenes de mala índole, produce *provechosos resultados*.

Cuantas Ordenes y Asociaciones religiosas han querido, libraron pues á los suyos del servicio militar, sin más que agarrarse á los faldones de un ministro de la Gobernación; con la particularidad de que resultaron igualmente fáciles para violar la ley, los ministros de V., los de Cánovas y los de Silvela.

El desahogo llega al punto de que, haciendo ya tres años que los archipiélagos oceánicos de Filipinas, Carolinas y Palaos, dejaron de ser españoles, como las Ordenes religiosas de donde salían los Misioneros á ellos destinados subsisten, continúan los legos profesos que las constituyen exentos de quintas, aun radicando este privilegio en la conveniencia de protegerlas, para que no faltase quienes se dedicaran á la evangelización de aquellos españoles.

Y nótese, que privilegio tan estimable como no servir al rey, se otorga, no al eclesiástico en gracia á su sagrado ministerio, sino únicamente al jesuíta, al monje y al fraile: los seminaristas, es decir, los que estudian para eclesiásticos seculares, como los que tienen las primeras órdenes, entran en quintas y son soldados, si no tienen dinero para redimirse. ¡Bien hacen los frailes, aun los más motilones, en considerarse superiores al cura!

Llegan los privilegios acordados á las gentes de balandrán y de capucha al punto, de que los profesores de las Escuelas Pías, los misioneros de Filipinas y en suma, los individuos de las Ordenes religiosas, no se consideran como hijos de su familia para el caso de alegar en su hermano, como excepción, el mantener á su padre, viejo é indigente: la ley estima así para este efecto, de igual condición al casado y al lego: ¿cómo, con estos cebos, no han de poblarse los conventos?

Y aun cuando el caso se halla fuera del fin de esta carta, puesto que de privilegios en materia de quintas hablo, lícito me será consignar lo siguiente: el estudiante de Universidad ó de Academias especiales, llegada la quinta, tiene necesidad de presentarse en su pueblo, para asistir al reconocimiento, y luego después del sorteo, hacer un nuevo viaje, para concurrir á la clasificación y declaración de soldado; molestias graves, que le cuestan dinero y abandonar durante algunos días sus estudios: pues á los alumnos del Seminario Pontificio de San Antonio de Padua, les basta mandar á su municipio respectivo una certificación de reconocimiento, expedido por el municipio donde este Seminario se halla enclavado, y ser representado en el acto de la clasificación y declaración, por alguna persona de su familia ó de su amistad. La razón de este privilegio es convincente: el dicho Seminario está en Comillas, y al marqués de Comillas ¿quién le niega nada y en especial cuando se trata de algo que puede importar á los jesuítas, cuyo provecho en este caso consiste en aumentar la parroquia del establecimiento fundado y sostenido por los López?

Irrita y desespera considerar, que las Ordenes y Congregaciones Religiosas, todas lo bastante ricas para poder sin esfuerzo redimir á metálico á aquellos de sus individuos á quienes el sorteo declaró soldados, vieran impasibles, cuando la última guerra que tantos infelices padres de familia vendieran sus colchones, por no separarse de aquellos seres queridos, de quienes en tantos casos dependía su subsistencia: mezquindad de sentimiento y hasta poca vergüenza se necesitó, para en tan críticas circunstancias, haberse aprovechado del texto de las indicadas Reales órdenes...

Si usted Sr. D. Práxedes, considera prudente concluir con los odiosos privilegios, objeto de esta carta, le bastará hacer suya una proposición de ley presentada al Congreso en 19 de noviembre de 1889 por éste su servidor; pero como no se lo han de permitir, limito mi pretensión á suplicarle, que procediendo como Gobierno serio, ordene una inmediata revisión de las disposiciones sobre la materia dictadas, para en su vista anular cuantas resulten contrarias á la ley; como igualmente las otorgadas á las Ordenes que daban misioneros en Filipinas, Carolinas y Palaos, por habérseles otorgado la indicada exención, en gracia al servicio que ya no pueden prestar.

Redúzcase así la exención, puesto que las Cortes lo mandaron, á los Escolapios, únicos en 1885, destinados exclusivamente á la enseñanza, con autorización del Gobierno, y dejen de disfrutar de tal momio todos los demás Conventos y Residencias á quienes ilegalmente se les confirió.

Si la opinión no estuviera ya resuelta á conquistarlo todo en un día, nada más fácil que restablecer en el particular el imperio de la ley: todos, republicanos y monárquicos, por no ser cuestión de partido, podríamos mover á nuestros diputados; aducir en reverentes exposiciones á las Cortes, promover reuniones y manifestaciones y aun formar el compromiso de no ingresar los mozos del próximo reemplazo, mientras no se restablezca en el particular el imperio de la ley: no hay rebeldía contra lo ilegal, y nada más ilegal que una Real orden, contraria al texto terminante de una ley hecha en Cortes.

Si esta mi carta encuentra la misma cariñosa acogida que las anteriores, de esperar es que en el Senado y en el Congreso se levanten autorizadas voces en demanda de Justicia y que la opinión dé alientos á estas demandas, para bien de todos.

De usted Sr. D. Práxedes afectísimo amigo que su mano besa.

MIGUEL MORAYTA.

Carta de la Habana

Antes de despedirse la compañía Guerrero-Mendoza, dió un beneficio para la Sociedad de actores españoles, en cuya función tomaron parte los artistas de Albisu, de Pairet y de Martí, alcanzando un contingente de unos *cinco mil pesos* á favor de la benéfica institución y despidióse con otro beneficio á favor de este Asilo de Huérfanos de la Patria, que está por demás decir dió un brillante resultado, pues el teatro estaba completamente lleno y la concurrencia escogida entre la sociedad habanera. De modo que el dinero de cubanos y españoles fué el que contribuyó á que ambos beneficios obtuvieran tan satisfactorio resultado.

Marchó la notabilísima compañía á Cienfuegos, en donde dará seis funciones: tres en Santa Clara y otras tres en Cárdenas y en Matanzas, saliendo después para México cuyo abono tiene ya cubierto para toda la temporada de invierno.

Aquí tenemos la Mariani que actúa en Martí, debutando con «Zaza», y aun que es artista de gran mérito, ó séase porque declama en francés y en italiano, y aquí son pocos los que lo entienden, ó porque el tiempo es sumamente frío, resulta que acude poca gente al citado coliseo; de modo que no se irá la notable artista contenta de la Habana como se fué la Guerrero.

El 24 debutará en el teatro Martí la compañía de ópera de Lambardi con la «Tosca» del maestro Puccini, nueva en la Habana; y en el mes entrante debutará en Tacón la compañía de ópera contratada por el viejo empresario señor Sieni, que asegura es de lo mejorcito que ha venido aquí.

Entre tanto trabaja en el Gran Teatro el insigne Frégoli y en Albisu y Pairet vamos á estreno por semana; de modo que hay gente y dinero para todos los teatros, circos, carreras de caballos, frontón de pelota, y aún hay quien se queja de este país intervenido por los yanquis de los cuales esperamos las rebajas arancelarias para seguir gastando en diversiones, y si no vienen aquellas, me parece que se lo lleva todo la trampa; y lo propio unos teatros que otros, van á cerrar, porque el dinero que ahora se tira hará falta para comer.

Este Gobernador general destituyó al Alcalde Dr. Gener y á algunos concejales de elección popular, fundado en su poca capacidad para el desempeño de su cargo. Interinamente desempeña la Alcaldía el Dr. Latorre.

También publicó la *orden militar número tantos* por la cual rebaja las tarifas de los ferrocarriles y que se cobre según la pauta que acompaña.

Otra orden militar número cuantos ordenando á la Empresa del Gas cobre á sus consumidores á razón de 2'50 metro cúbico en lugar de 3'90 que venía cobrando.

Han protestado las Directivas de estas empresas pero por ahora no se ha modificado la *military order*.

Dícese también que saldrá otra orden para que la carne sea vendida un 50 por 100 más barata de lo que se vende y otra para que el pan se venda con notable rebaja de precio. Y finalmente se dice que hay otra orden para la rebaja de alquileres; de modo que vendrá á rebajarse próximamente un 30 por 100 á las casas de primera, un 50 por 100 á las de segunda y un 60 y 70 por 100 á las de tercera y cuarta clase, con todo lo cual se ha armado una polvareda que no sé como saldrá airoso nuestro médico y Gobernador general don Leepoldo Wood.

Hay quién aplaude estas disposiciones gubernativas, pero en un país que el comerciar es libre pagando las gabetas impuestas ¿puede fijarme tasa el Gobierno para vender mi mercancía? El general se fija en que estos son artículos de primera necesidad y no puede permitir sea explotado el pueblo por los usureros.

Yo creo que estas disposiciones obedecen á un *plan maquiavélico yanquizado* y que estos *misters* persiguen un fin político ó no político, pero que forma parte de su programa de intervención cubana.

19 enero.

NOTICIAS

PLAGIO ESCANDALOSO

El sabio obispo Vigil publicó una hermosa pastoral, que los clericales elogiaron estrepitosamente.

Y el trabajo, en verdad, lo merecía, desde el punto de vista católico. A cada cual lo suyo.

Pero hete aquí que «El Progreso de Asturias» averigua que el Vigil ha copiado la pastoral de otra de Monseñor Landriot, arzobispo de Reims, y publica en una columna el texto en francés y en otra el español.

¡La que se ha armado con esto, cielo santo! Un periodicucho católico, órgano de un sabio fingido, no se ha contentado con menos que con insultar de tan católica manera á los catedráticos de la Universidad ovetense, que éstos se han querellado ante los tribunales.

Como si los catedráticos tuvieran la culpa de que el obispo sea una especie de Candelas en el escamoteo de pastorales.

Felicito á «El Progreso» por el golpe tremendo que ha dado á la sabiduría del frailuco que en el Senado barbariza y en su diócesis se apropia escritos ajenos para pasar por lo que no es.

MAHON

Nuestro muy querido amigo y consecuente correligionario D. Sebastián Pons Seguí, falleció á las tres y media de la madrugada de ayer, víctima de una afección cardiaca. Jóven aún, pues solo contaba 39 años de edad, y ya nuestro partido le había elevado al Consistorio, cuyo cargo de concejal supo desempeñar á satisfacción de todos. Más tarde el Ayuntamiento le designó para Vocal de la Junta de Cementerios, sirviendo los cuatro años que corresponden cumplir, y últimamente en la sesión celebrada el día 24 de Enero último, volvió á ser nombrado por la Corporación municipal para el mismo cargo en aquel establecimiento, siendo elegido Secretario de dicha Junta, en cuyo cometido le ha sorprendido la muerte.

Las prendas personales que distinguían á nuestro buen amigo, le hicieron acreedor al aprecio general, siendo por lo tanto unánime el sentimiento que ha causado su inesperado fallecimiento.

La conducción del cadáver á la última morada que tuvo lugar á las 5 de la tarde de ayer, resultó una verdadera manifestación de duelo, viéndose representadas en el cortejo á todas las clases de la sociedad mahonesa.

Nosotros que le queríamos entrañablemente, nos asociamos al dolor que siente toda su familia, á la que en nombre de la redacción de EL LIBERAL enviamos el más sentido pésame.

El vapor-correo «Nuevo Mahonés» que salió ayer de nuestro puerto á la hora de costumbre, se volvió atrás al hallarse cerca de la isla del Aire, con motivo, según creemos, del temporal del N. que se dejaba sentir, si bien hay quien supone que la causa de derribar fué una pequeña avería ú obstrucción de la cadena del timón. Esta mañana ha vuelto á salir á la misma hora de ayer siguiendo el viaje para

Ciudadela y demás puntos de su escala.

***

El «Menorquín» que era esperado de Marsella para que sustituyera al «Isla de Menorca» en el viaje de Palma y Barcelona, interín este último limpiase las calderas, no llegará á esta hasta las primeras horas de mañana, por haber salido hoy á las ocho de aquel puerto francés.

Es probable, pues, que el cambio proyectado entre los dos vapores se efectúe al regresar el «Isla de Menorca» el miércoles próximo.

Tenemos la grata satisfacción de comunicar á nuestros lectores que el insigne escritor Alfredo Calderón que había estado gravemente enfermo, se halla ya fuera de peligro.

Están pues de enhorabuena el periodismo, la cultura, la honradez, la abnegación, la democracia y la República.

Los reclutas del cupo de esta isla pertenecientes al reemplazo último que fueron destinados á la batería de montaña quedando aquí agregados al batallón de Artillería de Menorca han salido esta tarde para Palma en el vapor correo «Isla de Menorca», con objeto de incorporarse á la expresada batería. Dícese, no obstante, que de aquí á un mes y medio regresarán con toda la fuerza de que se compone aquella, para formar parte de la guarnición de esta plaza.

Se nos dice que con motivo del recio N. que reina estos días, un fuerte golpe de mar cogió de lleno la barca *San Bernardo* embarrancada en un bajo de la isla del Aire, y levantándola en alto la arrojó sobre la playa dejándola en seco. En el sitio en que se halla ahora podrá ser reparada convenientemente para dedicarla otra vez á la pesca del *bou*.

Con tal motivo, el viaje del vapor «Nuevo Mahonés» á dicho punto, que tenían proyectado los dueños de la embarcación perdida para ver si era posible remolcarla al interior del puerto ya no se realizará, puesto que las embravecidas olas que la dejaron sentada sobre las rocas, se han cuidado ellas mismas de sacarla á tierra.

Leemos en «El Exportador Americano» que según dicen de Washington las relaciones comerciales entre España y los Estados Unidos han vuelto á ser lo que antes de la guerra, y que los Estados Unidos, en el año económico último, exportaron á España efectos con exceso á ningún año anterior, excepto 1883 por valor de 6.000,000 pesos fuertes más que en el de 1899 á 1900, mientras que lo importado de España tambien excede á las cifras de años anteriores.

Desde 1.° de Enero á 31 de Julio de 1901 exportaron los Estados Unidos á España efectos por la cantidad 8.988'970 pesos fuertes, contra 8 millones ciento ochenta y nueve mil docientos ochenta y ocho durante igual período del año precedente; y España exportó á los Estados Unidos, por valor de 2.110,718 contra 2.875,840 en igual período anterior.

Las exportaciones americanas á España correspondientes á Julio próximo pasado fueron por valor de 1.156,490, y las de Julio de 1900 por valor de 640.689. Las exportaciones españolas á los Estados-Unidos de 270.216 á que ascendieron en julio de 1900 por valor de 634,665 en Julio próximo pasado.

El volumen de importaciones americanas á España consiste en materias primas, y el de España á los Estados Unidos en frutas y mineral de hierro. No hay á mano pormenores de las exportaciones españolas á los Estados-Unidos durante el año económico acabado de terminar.

En el anterior figuraron frutas por valor de unos 2.000,000 pesos fuertes, vinos 538,000 y mineral de hierro 650,000. El total de lo importado de España llegó en el último año económico á 5.409,301 y en el anterior á 5.950,047.

Los Estados-Unidos exportaron á Espana durante el último año económico por valor de pesos fuertes, 15.484.738 y durante el anterior 13 millones trescientos noventa y nueve mil seicientos ochenta. No hay detalles sobre los diferentes partidos del último año económica, fuera de que el principal aumento que se nota corresponde al algodón por la cantidad de 9.618,930, aceite mieneral 883,011 aros y duelas 850,295, tabaco 661,842, tablas y tablones 426,387, granos 236,253, artículos de hierro y acero 162,738, productos químicos medicinales etc., 36,582 y coches 18,470.

Algunos diarios ingleses, entre ellos «Daily Telegraph», publican un anuncio curiosísimo, en el cual un marqués ofrece casarse y entregar á su esposa el día del matrimono quinientos mil francos.

Lo particular de todo esto es que el original marqués rechaza á las mujeres bonitas, á las ricas y á las nobles. No quiere mas que una mujer *buena*.

En cambio, sabemos de un joven no mal parecido que también se casaría, pero al revés del marqués citado, esto es, si la que desee casarse con él le llevase un buen dote y que además fuese en extremo bonita.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Sesión del día 16 Febrero de 1902

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro de Cossío y Cuenca y con asistencia de los señores concejales Diaz, Pons (D. Francisco), Pons (D. Bernardino), Juan y Villalonga.

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 9 del actual.

Se acordó que el cuarto destinado á archivo de este Ayuntamiento se habilite para despacho del señor Alcalde.

Se acordó que la Comisión de obras estudie y proponga ciertas reformas en los locales que hoy ocupa las escuelas de niñas y párvulos habilitando un nuevo local por la primera de dichas escuelas.

Y se levantó la sesión.

Delegación Especial del

Gobierno de S. M. en la Isla de Menorca.

Negociado Orden Público

CIRCULAR

Viene observando esta Delegación que por los dueños de casas de huéspedes, fondas, hospederías, posadas y casas de dormir establecidas en los pueblos de esta isla, no se cumple lo prevenido en la Real Orden de 27 de Noviembre de 1898 y Real decreto de 18 de Octubre de 1887 por lo que he acordado haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, que desde la publicación de la presente en los periódicos de esta localidad se cumplan por los interesados las siguientes reglas:

1.ª No podrán abrirse en punto alguno de esta Isla casas de huéspedes, fondas, hospederías, posadas ni casas de dormir sin dar con tres días de anticipación por escrito conocimiento á esta Delegación ó á los Alcaldes de los pueblos respectivos.

2.ª Los dueños de dichos establecimientos, llevarán un registro foliado y rubricado por el Inspector de Vigilancia, los de esta ciudad y en los demás pueblos por el Alcalde en cuyo registro se inscribirán por orden alfabético de apellidos, las personas que lleguen á sus casas con expresión de sus nombres, edad, naturaleza, vecindad, año, mes y día de su entrada, punto de donde venga y al en que se dirijan y su ocupación ó ejercicio.

Al margen de cada partida se pondrá cuando se vayan los huéspedes una nota en que se exprese el día de su salida y el pueblo ó casa donde han dicho que pasan.

3.ª Deberán tambien dar parte diario de lo que resulte de los citados registros al Inspector de Vigilancia en esta ciudad y en los demás pueblos al Alcalde.

4.ª Escribirán los expresados registros siempre que á ello fueren requeridos, á las autoridades, agentes de Vigilancia y Guardia Civil.

5.ª Impedirán que los huéspedes se ocupen en juegos prohibidos ó turben el reposo de sus compañeros.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta Isla, empleados de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, cuidarán del extracto cumplimiento de lo que se dispone en la presente circular.

Mahón 17 de Febrero de 1902.

El Delegado, José Bueren.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 16, 0'45.

El ministro de la Guerra general Weyler dice que reducirá cuatro cuerpos de ejército de los actuales, así como las plantillas del generalato. También se propone reorganizar la escuela superior de guerra.

Madrid 16, 2'10.

El lunes firmará la Reina el nuevo tratado de comercio concertado con los Estados Unidos.

El señor Gutierrez Aguera se posesionará del cargo de embajador cerca del Vaticano por el que ha sido nombrado, en el mes de Marzo próximo.

Madrid 16, 4'25.

En la sesión celebrada en el Congreso el presidente señor Moret ha declarado terminada la cuestión surgida entre los diputados señores Silvela y Soriano.

Madrid 16, 11'50.

En S. Fernando se han hecho nuevas tentativas de arreglo entre obreros y patronos para ver de solucionar la huelga.

El alcalde de dicha ciudad marítima ha suprimido la fiesta llamada Piñata con el fin de evitar que se reproduzcan desórdenes.

El gobernador de la provincia presidirá hoy en San Fernando una reunión magna de patronos y obreros salineros, para ver de llegar á un mútuo acuerdo.

Madrid 16, 13'10.

En Barcelona con motivo del anuncio de un deshaucio, un numeroso grupo de huelguistas metalúrgicos atacó el taller donde se hallaba instalada la fundición creyendo que el patrón era el propietario del establecimiento. El referido patrón fué arrollado y herido. La guardia civil cargó á los revoltosos, cuidando la policía de detener á varios, mas fué agredida á tiros, escapándose con la confusión varios de los huelguistas que habían detenido los del Orden, resultando entre estos últimos algunos heridos.

Madrid 17, 2.

En Madrid, Barcelona y Zaragoza se anuncian mitins obreros para apoyar y recaudar socorros con que atender á las necesidades de los trabajadores metalúrgicos. En el de Barcelona, los discursos pronunciados, tienden á abogar por la huelga general.

Madrid 17, 5'20.

Los boers han capturado cerca de Taliprive un destacamento compuesto de 150 ingleses.

En Nápoles se ha hundido una casa de cinco pisos resultando de la catástrofe muchos heridos.

Madrid 17, 10'55.

En Trieste ha descarrilado un tren de pasajeros cayéndose al mar.

En el último combate librado en el Africa del Sud, los boers mataron dos jefes ingleses, hiriendo además á seis oficiales.

Madrid 17, 12'25.

El Vaticano ha pedido la dimisión del arzobispo español de Manila.

Se ha resuelto satisfactoriamente el conflicto obrero de San Fernando en favor de los huelguistas.

TELEGRAMAS DE LA MARITIMA

Ciudadela 17, 1 t.

«Mahonés» salido las doce y media.

Marqués.

***

Marsella 17, 9'40

«Menorquín» salido ocho mañana.

Alfovidal.

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 16.

Barómetro 750'3
Viento N. O. flojito
Marejada gruesa
Cielo acelajado
Horizontes brumosos.

Cotización Oficial

Madrid 15 Febrero á las 16.

4 °/° interior.	72'20
Exterior	00'00
Amortizable 4 p°/° . .	00'00
Id. 5 por 100	93'00
Cubas 1886	00'00
— 1890	00'00
Banco España	441'00
Tabacalera	388'00
Paris á la vista. .	00'00 á 00'00
Lóndres id. . .	34'14 á 00'00

***

Banco de Mahón

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	75'00
Banco de Mahón. .	00'00	40'00
Eléctrica Mahonesa.	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	102'00	00'00
Marítima	000'00	00'00
Maquinista Naval .	100'00	00'00
Oblig. municipales .	75'00	00'00

Mahón 17 Febrero 1902.

F. Fábregues imp. Mahón

SECCIÓN OFICIAL

Ayuntamiento de Mahón

ARBITRIOS

Formado el padrón de contribuyentes al impuesto establecido sobre las bicicletas correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días á efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahón 10 Febrero 1902.—El Alcalde-Presidente, *Juan Victory.*

***

D. Juan Victory Taltavull

Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: que el día dos del próximo mes de Marzo á hora de las nueve, se reunirá el Ayuntamiento de mi presidencia en la Casa Consistorial para dar principio al acto de la clasificación y declaración de soldados correspondientes al reemplazo del corriente año conforme á lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento. Deberán concurrir todos los mozos sorteados para ser medidos y reconocidos y para exponer lo que tengan por conveniente aquellos que se crean con derecho para ser exceptuados ó exentos.

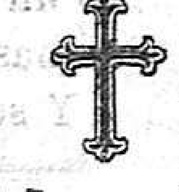
Lo que se anuncia paaa conocimiento de los interesados, á quienes se les entregará además una papeleta de citación individual.—Mahón 15 Febrero de 1902.—Juan Victory.

Subasta

El día 27 del corriente á las once se subastará en la Notaria de D. Francisco Mercadal y Pons y á voluntad de su dueño, la casa situada en esta Ciudad calle del Castillo, señalada con el número 53.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta, obran en poder del referido Notario.

Mahón 17 de Febrero 1902.



D. Sebastián Pons Seguí

FALLECIÓ

Á LAS 3 Y MEDIA DE LA MADRUGADA DE AYER

Á LA EDAD DE 39 AÑOS

E. P. D.

Su muy afligida viuda, hijos, hermanos presentes y ausentes, sobrinos y demás familia al tener el sentimiento de participar á todos sus amigos y conocidos tan infausta nueva, les ruegan encomienden á Dios el alma del finado, habiéndose efectuado el entierro á las cinco de la tarde de ayer.

Casa mortuoria, calle Prieto y Caules, 115.

Mahón 17 Febrero 1902.